

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXII

Managua, D. N., Sábado 22 de Junio de 1968

No. 140

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quinta Sesión de la Cámara del Senado 1913

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Declárase Duelo Nacional por Fallecimiento de Monseñor González y Robleto 1915

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Apruébase Tratado Sobre Proscripción de Armas Nucleares en América Latina 1916

Representante de Nicaragua a XXXI Reunión de Conferencia Internacional de Instrucción Pública 1916

MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Apruébase Urbanización Comercial San Francisco 1916

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos a Favor de Señores Salvador Morales A. y Arturo Manzanares 1917

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 1918

SECCION JUDICIAL

Remates 1919
Títulos Supletorios 1920
Ventas de Terrenos Ejidales 1920
Donación de Solar Municipal 1920
Sorteo para Amortización de Bonos de las Series "A" y "B" del Banco Nacional de Nicaragua 1920

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

QUINTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo Octavo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y siete minutos de la mañana del

día jueves, seis de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.

PRESIDENCIA del honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores Doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Adán Solórzano Cardoza y don Víctor Manuel Talavera T.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3º—En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Argüello, se refirió a la muerte del señor Robert F. Kennedy, prominente miembro del Sentdo de los Estados Unidos de Norte América, vilmente asesinado en aquel país el día anterior. Hizo relación el honorable Senador Argüello de los méritos del ilustre desaparecido, a quien consideró como uno de los jefes de la democracia, no sólo en América, sino del mundo, que había levantado siempre la bandera de la unión con Latinoamérica y su apoyo a la misma. Manifestó que por ello, el Senado de Nicaragua debía un homenaje al Senador Kennedy, solidarizándose también con el de los Estados Unidos, e hizo moción para que se guardara un minuto de silencio en su memoria.

Hicieron también uso de la palabra los honorables Senadores Talavera, Agüero y Abaúnza Salinas, quienes en sendos discursos consignados íntegramente en el proceso verbal, se refirieron a la personalidad del Senador Robert Kennedy, resaltando sus ideales democráticos y humanistas y exaltando sus virtudes ciudadanas. Simpatizando todos ellos con la moción presentada por el honorable Senador Argüello, propusieron a su vez, el honorable Senador Agüero, que este Senado enviara un men-

saje al de los Estados Unidos, expresándole su sentimiento y el del pueblo nicaragüense, por la desaparición de tan grande hombre; y el honorable Senador Abaúnza Salinas, que se enviara también mensaje de condolencia al hermano del extinto, Senador Edward F. Kennedy. Asimismo el honorable Señor Presidente, quien dijo que ya la Mesa Directiva había considerado el envío de los mensajes de pésame aludidos, manifestó que también le sería enviado uno a su viuda, señora doña Ethel Kennedy.

Aceptadas unánimemente por la Cámara las mociones antes anotadas, procedieron los señores Senadores a invitación que les hiciera el Señor Presidente, a guardar de pies, un minuto de silencio en memoria del Senador Robert F. Kennedy.

4°—Pidió la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, informando a la Cámara sobre el cumplimiento de la misión, que junto con el honorable Senador Abaúnza Salinas, se le había encomendado, para visitar al honorable Senador Chávez, en su lecho de enfermo. Expuso que debido al mal tiempo, no habían podido viajar a Chinandega, pero se habían comunicado con él telefónicamente, habiéndoles manifestado que el día lunes se trasladaría a esta capital, para someterse a una intervención quirúrgica. Agregó que el día martes él lo había visitado en el hospital "El Retiro" a nombre del Senado y que el miércoles había sido intervenido con éxito, encontrándose ya recuperando.

El honorable Señor Presidente, Senador Argüello, rindió las gracias a la Comisión por el buen cumplimiento de su cometido, solicitando a los señores comisionados, que en carácter de comisión permanente se sirvieran continuar visitando al honorable Senador Chávez durante su enfermedad, e informaran a esta Cámara sobre el curso de la misma.

5°—Bajo el punto siguiente de la Agenda —LECTURA DE CORRESPONDENCIA— fue leído un mensaje telegráfico dirigido al honorable Señor Presidente por el señor Marco A. Zeledón, Presidente de la Cámara de Industrias de Nicaragua, en el que se refería a la derogación del Decreto 11-L del 14 de Abril de 1962, que por medio de un proyecto de ley presentado por el Ministerio de Economía, y que sería conocido por este Senado próximamente, se pretendía hacer. Juzgando dicha institución contraproducente para la economía nacional tal derogación, solicitaban fuera pospuesta por este Senado la discusión del proyecto, mientras presentaban, a través de su Presidente y en forma documentada, un análisis y razones poderosas para considerar nefastos los efectos que traería al país.

Explicó el honorable Señor Presidente, Senador Argüello, que personalmente había recibido la visita del señor Secretario de la Cámara de Industrias de Nicaragua, quien le había expuesto los mismos argumentos contenidos en el telegrama leído. Agregó que el asunto de la referencia acababa de ser recibido de la honorable Cámara de Diputados, y se pasaría a la Comisión de Economía en la presente sesión; y que rogaba a los miembros de la misma, hicieran un detenido estudio del proyecto, que la Cámara de Industrias consideraba lesivo para los intereses de Nicaragua.

6°—Fue leído seguidamente mensaje telegráfico del honorable Senador doctor Cornelio H. Hüeck, excusándose de no asistir a la presente sesión por estar indispuerto.

7°—Manifestó el honorable Señor Presidente, que encontrándose algunas Comisiones desintegradas, por ausencia de los honorables Senadores Sacasa y Chávez, quienes se encontraban con su salud quebrantada, designaba para sustituirlos en las mismas, temporalmente, a los honorables Senadores Talavera y Raskosky, respectivamente.

8°—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley tendiente a otorgar personalidad jurídica a la Asociación denominada "Hospital Adventista de Nicaragua", establecida en la Villa de La Trinidad, Departamento de Estelí.

9°—Se leyó y pasó a la Comisión de Economía, Industria y Comercio el proyecto de ley por el cual se reforma el Decreto N° 557 del 20 de Enero de 1961, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 32, del 7 de Febrero del mismo año, que regula la explotación de pesca.

10.—Fuera de la Orden del Día, se leyó y pasó a la Comisión de Economía, Industria y Comercio el proyecto de ley por el cual se deroga el Decreto N° 11-L de fecha 14 de Abril de 1962, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 137 del 20 de Junio de 1962, que se refiere a regulaciones en la vigencia de privilegios concedidos por la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Dijo el honorable Señor Presidente, que al proyecto anterior era que se refería el telegrama de la Cámara de Industrias antes leído y que reiteraba su ruego a la Comisión Dictaminadora, de que lo sometieran a un concienzudo estudio.

11.—Expuso el honorable Señor Presidente a la Cámara que abordarían a continuación el punto sobre el nombramiento de los Delegados que en representación de

este Senado, concurrirían a la III Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en el Brasil del 20 al 25 de Junio corriente. Dijo el honorable Señor Presidente, que aunque conforme el Reglamento le correspondía el nombramiento de tales Comisiones, él se permitía someter a la consideración de la Cámara, la designación de los honorables Senadores Mendieta y Rivas Gasteazoro. Por su parte, el honorable Senador Rener propuso se nombrara también para integrar la Comisión al honorable Senador Argüello, por su capacidad y méritos personales, además de que iría investido del alto cargo de Presidente del Congreso de Nicaragua.

El honorable Senador Solórzano Cardoza, hizo la proposición de que el miembro que concurría en representación del Partido Conservador de Nicaragua, fuera el honorable Senador Sandino Ramírez. Después de un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Argüello y Talavera, y habiendo sido aceptados unánimemente por la Cámara los dos representantes del partido de la mayoría propuestos, Senadores Argüello y Mendieta, dijo el honorable Señor Presidente, que pondría a votación al representante del partido de la minoría en la Comisión, por haber sido propuestos dos candidatos.

Se efectuó la votación sobre los honorables Senadores Rivas Gasteazoro y Sandino Ramírez, siendo el resultado de ocho votos por el primero y cuatro por el Senador Sandino Ramírez. El honorable Senador Talavera votó por ambos candidatos, porque dijo, él no deseaba establecer ninguna discriminación entre los dos.

Declaró el honorable Señor Presidente, que en consecuencia la Comisión quedaba integrada por el honorable Senador Mendieta, el honorable Senador Rivas Gasteazoro y él mismo.

12.—Sobre el punto último de la Orden del Día —Primer debate del proyecto de ley por el cual se establece el Carnet Sanitario—, se aclaró que, aunque los miembros mayoritarios de la Comisión encargada de su estudio, Senadores Mendieta y Castrillo, ya habían suscrito su dictamen; faltaba la firma del honorable Senador Agüero. Por lo que, a moción del honorable Senador Mendieta, se acordó posponer la discusión de dicho proyecto para la próxima sesión, a fin de que el Senador Agüero, quien no había tenido tiempo de conocerlo, formara su criterio sobre él y suscribiera el ya firmado por los otros comisionados, o presentara uno de minoría.

13.—No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión, citando el

honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente el próximo jueves, trece de los corrientes a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Eduardo Rivas Gasteazoro,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Declárase Duelo Nacional por Fallecimiento
de Monseñor González y Robleto

Nº 936.

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el día de hoy falleció en esta ciudad capital el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de la Arquidiócesis de Managua, Conde Romano y Asistente al Sacro Solio Pontificio, Dr. Vicente Alejandro González y Robleto, personalidad sobresaliente de la Religión Católica, que profesa la mayoría del pueblo nicaragüense;

C o n s i d e r a n d o :

Que las esclarecidas virtudes, su notable capacidad y su preclara inteligencia como director espiritual de la grey católica, a la que dedicó con devoción y fervor ejemplar su apostolado, son motivo para que su muerte, llene de luto los hogares de esta Nación, y la Patria en general deplore el fallecimiento de tan ejemplar ciudadano,

A c u e r d a :

Primero: Declarar duelo Nacional, por ocho días, el fallecimiento del Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Doctor Vicente Alejandro González y Robleto debiendo permanecer izado a media asta el Pabellón Nacional, en los edificios públicos y demás dependencias del Estado.

Segundo: Tributar a su cadáver honores de Presidente de la República.

Tercero: Los Poderes del Estado asistirán al Salón Rubén Darío del Palacio Nacional, a las tres de la tarde del jueves veinte, Junio en curso, para rendirle un póstero tributo, llevando la palabra oficial un representante de cada uno de los Poderes.

Cuarto: El Gabinete asistirá en cuerpo a sus funerales que se llevarán a efecto a continuación, acompañando el féretro hasta la cripta en la Catedral Metropolitana.

Quinto: Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo y transcribir el presente Acuerdo al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Julián Luis Barni, Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Managua y a la estimable familia doliente del Ilustre desaparecido.

Sexto: El Ministerio de Relaciones Exteriores, dará la expresión de condolencia, en la forma de estilo, a su Santidad el Papa Pablo Sexto y a su digno representante en Nicaragua, el Nuncio Apostólico Monseñor Dr. Lorenzo Antonietti.

Séptimo: Los gastos que ocasionen sus funerales serán sufragados por el Estado.

Dado en Casa Presidencial. —Managua, D. N., el día dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D., —El Ministro de la Gobernación, *Dr. Vicente Navas A.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Apruébase Tratado Sobre Proscripción de Armas Nucleares en América Latina

"Nº 7.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Aprobar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y sus Protocolos Adicionales I y II suscrito en Ciudad México por el Plenipotenciario de Nicaragua el 15 de Febrero de 1967.

Segundo: Someter dicho Tratado y Protocolos Adicionales a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Representante de Nicaragua a XXXI Reunión de Conferencia Internacional de Instrucción Pública

"Nº 79

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar Representante del Gobierno de Nicaragua a la XXXI Reunión de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública, al señor Antonio A. Mullhaupt, Cónsul de Nicaragua en Ginebra,

Suiza, que tendrá lugar en dicha ciudad del 1 al 10 de Julio de 1968.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, doce de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. —A. SOMOZA D. —El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio del Distrito Nacional

Apruébase Urbanización Comercial San Francisco

Reg. No. 1799 — B/U 923821 — ₡120.00

"No. 297

El Ministro del Distrito Nacional, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Distrito Nacional y de Municipalidades

Considerando:

1o.—Que según escritura pública número trece de las doce y cinco minutos de la tarde del día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante los oficios notariales del doctor Marco Aurelio Castillo, el señor Rafael Huezo hijo (Ibarra) en cumplimiento a lo ofrecido en su solicitud presentada a la Oficina Nacional de Urbanismo, donó al Distrito Nacional las áreas correspondientes para calles y área comunal de su urbanización que se conoce con el nombre de COMERCIAL SAN FRANCISCO, todos los lotes donados fueron debidamente inscritos en el Registro Público de Propiedad el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

2o.—Que habiéndose aprobado tal urbanización en su aspecto técnico, y como el señor Huezo Ibarra, llenó todas las formalidades de Ley, no cabe más que aprobar tal Urbanización, para todos los efectos legales.

Acuerda:

Primero: Apruébase la Urbanización conocida con el nombre COMERCIAL SAN FRANCISCO verificada por el señor RAFAEL HUEZO hijo (IBARRA), a que se refieren los considerandos anteriores.

Segundo: Cópiese, notifíquese, y envíese para su publicación a La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, once de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. ART. CRUZ P., Ministro del Distrito Nacional. — *Gustavo Manzanares E.*, Secretario del Distrito Nacional.

Tribunal de Cuentas

Finiquitos a Favor de Señores Salvador Morales A. y Arturo Manzanares

EXPEDIENTE No. 63

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Las diez de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Juan J. Lezcano, la cuenta de la Tesorería Municipal de Santo Domingo, departamento de Chontales, que el señor don Salvador Morales A., mayor de edad, soltero, negociante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 16, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Mil Setecientos Sesenta y Un Córdobas Netos (\$7,761.00) incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador de Glosa don Juan J. Lezcano, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana del día veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y seis, según folio 13, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplase" a las diez de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 13; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Julio de mil novecientos sesenta y seis folio, 15, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Salvador Morales A., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal, por auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y seis, folio 17, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado, expresándose así: "Los catorce reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al mar-

gen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 17; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las diez de la mañana del día seis de Julio de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Salvador Morales A., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Santo Domingo, departamento de Chontales, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, CUARTO de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

EXPEDIENTE No. 126

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Las nueve de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Elifa F. Bonilla H., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Isidro, departamento de Matagalpa, que el señor Arturo Manzanares, mayor de edad, casado, de oficios ignorados y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 11, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Diecisiete Mil Ochocientos Cuatro Córdobas con Cuarenta y Siete Centavos (C\$17,804.47) incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador de Glosa don Elifa F. Bonilla H., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve de la mañana del día veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y seis, según folio 8, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el "cúmplase" a las diez de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 8; y

Considerando:

Que en escrito del ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, folio 10, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Arturo Manzanares, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal, por auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, folio 12, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "Los nueve reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 12; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del día doce de Agosto de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con

apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Arturo Manzanares, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Isidro, departamento de Matagalpa, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; CUATRO de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.—Entre Líneas — del señor — Vale.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 1783 — B/U 923640 — C\$45.00

Pozuelo, S. A., mediante apoderado solicita registro:

"LULU", "YIPY", "CHISPAS",
"SAVY" y "CHIKY".

Para: Clase 49,

Oyense oposiciones.

Oficina de Registro, Managua, diez, Junio, mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Registrador. —Ernesto López, Secretario.

3 1

Reg. 1784 — B/U 923638 — C\$45.00

Borcherdt Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"M A L T S U P E X"

Para: Clase 9,

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, cuatro Junio mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Registrador. —Ernesto López M., Secretario.

3 1

Reg. 1802 — B/U 923870 — C\$45.00

Leddy Augusto Meléndez, solicita registro de:

"F L E X" y "S O N M O N S",

Para: Clase 35,

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, ocho, Mayo, mil novecientos sesentiocho. —Ro-

berto Sánchez Cordero, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1801 — B/U 923869 — ₡ 45.00

Leddy Augusto Meléndez, de este domicilio, solicita registro:

"F A S C I N A C I O N"

Para: Clase 42,

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, treinta, Mayo, mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1786 — B/U 922779 — ₡ 45.00

Seperic, Sociéte Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marca:

P H Y T O P H A

Para: Clase 9,

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, uno Noviembre mil novecientos sesentisiete. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1787 — B/U 922779 — ₡ 45.00

Aktiebogalet Astra, mediante apoderado Luis Manuel Areas Prieto, solicita registro Marca:

"E G A C E N"

Para Clase 9,

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, uno Noviembre mil novecientos sesentisiete. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. 1788 — B/U 922779 — ₡ 45.00

Edward Hunter Carrette, mediante apoderado solicita registro Nombre Comercial:

"C A M I N O R E A L"

Para: Hoteles, Moteles, Restaurantes y Cafeterías.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1795 — B/U 922781 — ₡ 90.00

Canada Dry Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 48,

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, dos Enero mil novecientos sesentiocho. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1796 — B/U 922781 — ₡ 90.00
Hoffmann-La Roche Inc., de Estados Unidos, mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 9,

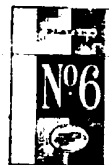
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. —Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1797 — B/U 922781 — ₡ 90.00

British-American Tobacco Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:



Para: Productos de Tabaco, Clase 20,

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, catorce Diciembre mil novecientos sesentisiete. —Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. 1798 — B/U 922781 — ₡ 90.00

Unilever Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para: Productos Comprendidos en Clase 4 y 6,
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diecinueve Septiembre mil novecientos sesentisiete. —Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1800 — B/U 887662 — ₡ 45.00

Doce meridianas cinco Julio subastarse rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: Gustavo Henríquez a Rosa García.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. — Boaco, Junio catorce mil novecientos sesentiocho. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. 1777 — B/U 902907 — C\$ 45.00

Diez mañana, tres Julio próximo, subastarase mejor postor, local este Juzgado, finca VEINTICINCO MANZANAS, San Juan del Río Coco; Oriente, sucesión Polo Rugama; Occidente, sucesión Guadalupe Castro e Isaías López; Norte, sucesión Alfonso Mantilla y Pedro Joaquín Molina; Sur, Agapito Castro.

Base subasta Veinte Mil Córdobas.

Ejecución Doctor Isacio Albir Gutiérrez.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Somoto, catorce Junio mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco M. — Efraim Espinoza P., Secretario.

3 1

Reg. 1772 — B/U 822372 — C\$ 45.00

Tres tarde cinco julio próximo, rematarase diez manzanas Muy Muy, Matagalpa. Ejecuta Cleto Soza a Benigno Soza por Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Junio doce sesentiocho. — V. González C. Secretario.

3 1

Reg. 1805 — B/U 890015 — C\$ 135.00

Once mañana martes dos de Julio corriente año, local despacho venderase pública subasta solar urbano situado tercera avenida Noroeste, barrio San Sebastián, ciudad Managua, lindante: Oriente, Blanca de Argüello, Buenaventura Rappaccioli; Poniente, Adela Cardenal de Stadthagen; Norte, Francisco Aranda; Sur, Genaro Dávila.

Ejecutante: Insecticidas Stauffer S.A.

Ejecutado: Doctor Daniel Pallais Sacasa.

Base Remate: Cincuenticinco mil quinientos córdobas setenta centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio doce mil novecientos sesentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1749 — B/U 765040 — C\$45.00

Ramiro Cáceres, pide supletorio veintiséis manzanas cercadas: Oriente, Jos; Rodríguez; Occidente, Alfonso Raudales; Sur, las Oráceas; Norte, Vicente Martínez.

Opóngase:

Juzgado Local, Jicaral, diez de Junio, mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Hidalgo, Srío.

3 1

Reg. No. 1750 — B/U 859814 — C\$45.00

María Delgado de Hernández, solicita título supletorio urbana; Oriente, Fernando Somoza; Poniente, Norte, María Delgado de Hernández; Sur, Miguel Delgado.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá, uno de junio, mil novecientos sesentiocho. — Noé Morales R., Juez Local.

3 1

Reg. No. 1751 — B/U 880188 — C\$45.00

Antonio Prado, solicita Supletorio, rústica, jurisdicción Tola, contiene casa. Oriente y Sur, María Ulloa; Poniente, Jerónimo Sánchez, Norte, Joaquín Salgado.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil, Distrito, Rivas, seis de Junio, mil novecientos sesentiocho. — Gladys Torres, Sría.

3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. 1638 — B/U 913229 — Valor: C\$135.00

Rita García de Cárcamo, solicita venta terreno ejidal con una superficie de 19.680.41 Mts.2 y linda: Occidente y Oriente, terrenos que fueron de Julio Balcke y otros; Norte, lote número cuatro de Clotilde García de Cárcamo; y Sur, lote número seis de Nelly García Pérez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, uno de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario.

3 3

Reg. 1637 — B/U 913230 — Valor: C\$135.00

Clotilde García de Cárcamo, solicita venta terreno ejidal que mide 19.680.41 Mts.2 y linda: Oriente, Julio Balcke y otros; Occidente, terrenos que fueron de Julio Balcke y otros; Norte, lote de Nubia García Pérez; y Sur, Rita García de Cárcamo.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, uno de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario.

3 3

Donación de Solar Municipal

Reg. 1646 — B/U 831271 — Valor: C\$45.00

Julián Rodríguez, solicita donación solar, Norte y Oriente, Francisco Hernández; Sur; Mercedes de Rodríguez; Occidente: Evenor Ramírez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Somoto, 25 Mayo 1968. — Oscar Peña R., Alcalde Municipal. — B. Valeriano G., Srío. Into.

3 3

SORTEO PARA AMORTIZACION DE BONOS DE LAS SERIES "A" Y "B" DEL BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Reg. 1803 — B/U 923723 — C\$150.00

Ponemos en conocimiento del público y en especial de los tenedores de bonos hipotecarios de nuestra emisión No. 1 del 30 de Enero de 1965, que el día 1º de Julio de 1968; a las 3 P.M., llevaremos a efecto en el local de nuestra Oficina Principal, el quinto sorteo para amortización de bonos de la serie "A" y el primero para amortización de bonos de la Serie "B", con lo cual daremos cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 8va., 9na. y 10ma. de la Escritura Pública No. 2, que fue autorizada en esta ciudad el 30 de Enero de 1965, por el Notario doctor Luis A. Cantarero (q.e.p.d.), así como a lo dispuesto en el Arto. 14 del Reglamento dictado en Junio 15 de 1964 por el Señor Superintendente de Bancos y de otras Instituciones.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Junio de 1968.

2 1